

Tuesday February 26, 09:00 a.m.

- Power Purchase/Energy Service Agreements in NICARAGUA
  - Mrs. Aura Monjarrez, Electrical Market Director - INE.

1



INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA  
INE

## Compra de Potencia y Energía - Monitoreo e Incentivo Regulatorio

Nicaragua

### Compra de Potencia y Abastecimiento de Energía en Nicaragua

26 Febrero 2008

2



## Antes de la Privatización

Una Empresa Verticalmente Integrada



3



## Marco Regulatorio

- En 1995, a través del decreto 87, se crea ENEL, quien asume todas las funciones de empresa privada. Otorgándole las funciones de Regulador del Sector Eléctrico al INE.
- En 1998, segmentación del sector eléctrico a través de:
  - Reforma a Ley orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) - Ley 271
  - Ley de Industria Eléctrica – Ley 272
  - Apoyo de la Unidad de Reestructuración de ENEL (URE) y
  - Ley de Suministro de Hidrocarburos – Ley 277

4



## Marco Regulatorio

Se especifica las siguientes normas para cada actividad :

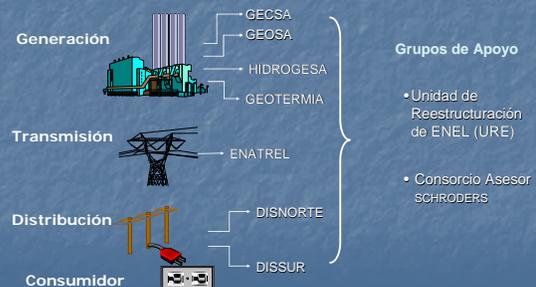
- Operación Técnica y Comercial del mercado
- Transporte
- Tarifas
- Calidad del Servicio de los Concesionarios
- Prestación del Servicio Eléctrico
- Licencias y Concesiones
- Multas y Sanciones
- Otras.

5



## Reestructuración del Sector

Segmentación de ENEL en 7 empresas: (22-Abril-1999)



6

**Marco Regulatorio – Mercado Eléctrico Mayorista**

Tipos de Mercados:

- Mercado de Contratos
- Mercado de Ocasión
- Mercado Regional

**Marco Regulatorio – Mercado Eléctrico Mayorista**

Comportamiento de los Mercados:

**Compra Energía**

Categoría	2005	2006	Ener-Sept 2007
Contratado:	83.70%	80.96%	68.82%
Ocasión:	15.39%	17.60%	30.17%
MER:	0.92%	1.44%	1.01%

**Abastecimiento Demanda - 2007**

Categoría	Porcentaje
Privadas	69%
Estatales	23%
EDS	8%

**Matriz de Generación**

Categoría	Porcentaje
Fuel Oil No 6	41%
Fuel Oil No 2	23%
Hidroeléctrica	15%
Geotermia	12%
Biomasa	9%

**Agente de Mercado**

- Pueden ser Agentes de Mercado:
  - Un Generador, Distribuidor o un Gran Consumidor.
- Deberá:
  - Contar con una licencia o concesión, de tratarse de un Gran Consumidor, constancia emitida por INE que lo habilita y contar con contrato de abastecimiento de energía.
  - De ser una nueva carga o planta o unidad generadora que se conecta al SIN, contar con la autorización de acceso a la red eléctrica
  - Realizar un depósito de garantía
  - Acreditar debidamente ante el CNDC a su representante legal

**Transacciones – Energía/Potencia**

- Un Productor que es Agente del Mercado puede:
  - Comprar por contratos potencia y energía de otro Agente Productor para comercializarla en el Mercado;
  - Vender, por contratos o en el Mercado de Ocasión, potencia y/o energía, propia o contratada de terceros;
  - Comprar, por contratos o en el Mercado de Ocasión, la potencia y la energía faltante respecto de sus compromisos contratados



## Transacciones – Energía/Potencia

- Un Agente Consumidor que es Agente del Mercado, puede realizar las siguientes operaciones comerciales relacionadas con la energía y la potencia:
  - Comprar, por contratos o en el Mercado de Ocasión, su demanda de potencia y consumo de energía.
  - Vender en el Mercado de Ocasión, la potencia y la energía sobrante (no requerida para consumo propio o de sus clientes) respecto de sus compromisos contratados.



13



## Principales Distribuidores:

- DISNORTE
- DISSUR
- BLUEFIELDS

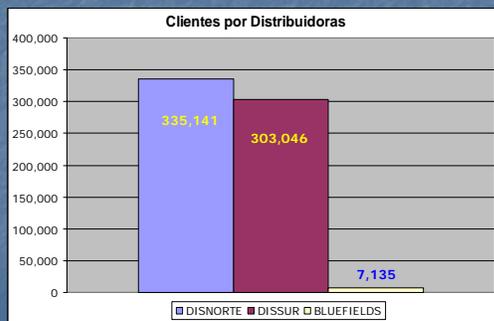


14



## Distribuidores - Clientes

A Diciembre 2007

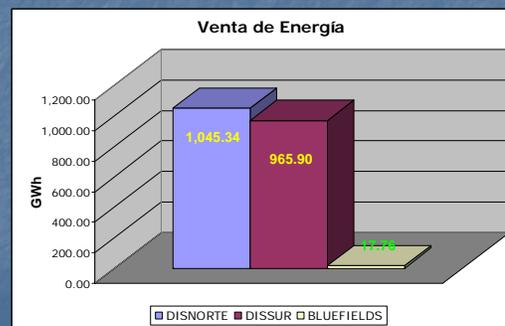


15



## Distribuidores - Demanda

Diciembre 2007



16



## Distribuidores - Demanda

- Para cubrir su demanda, los distribuidores deberán contar con contratos que cubran el 80% de su demanda prevista para el año siguiente y el 60% de su demanda prevista para el año subsiguiente (Arto 172 Reg LIE )
- Los Contratos reconocidos por INE son los provenientes de:
  - La Privatización del sector - 78% contratos reconocidos
  - Por medio de Licitaciones públicas internacional supervisada por INE

17



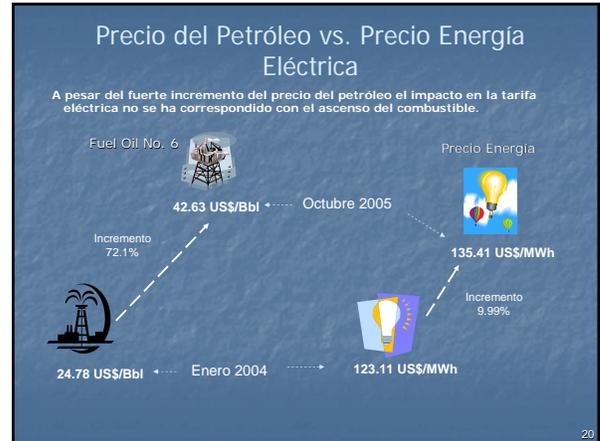
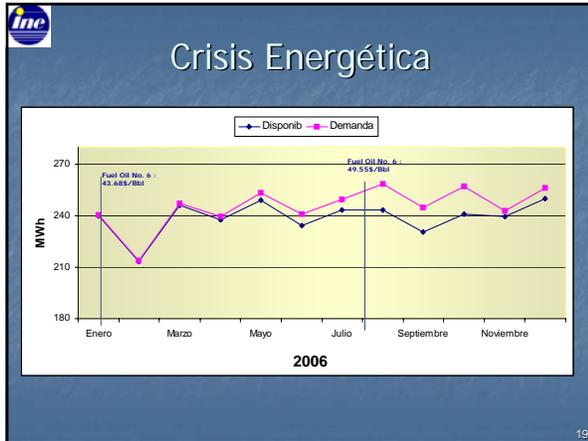
## Crisis Energética

2005 - 2007

Racionamiento: del 2% al 5 % de la demanda Mensual

- 2004 :
  - Incidencias Políticas – Subsidio vs Ajuste Tarifario
  - Falta de Beligerancia del Regulador – Obligar a licitar al Distribuidor
  - Falta de Inversión- Plantas existentes
  - Distribuidora Indiferente por buscar nuevas ofertas a precios más competitivas
- 2005-2007 Restricciones:
  - Técnica y comercial para importaciones.
  - Falta de pago de Distribuidoras
  - Sin garantías bancarias
  - Aporte de agua en los embalses de HIDROGESA (20% del historico)
  - Decisión conjunta del Sector Eléctrico: No sincronizar diesel – No afectar tarifas

18



- ### Intervención Legislativa en Materia Regulatoria
- Ley de Estabilidad Energética-Ley 554 (17-Nov- 2005) :
- Regulación del Mercado de Ocasión
  - Subsidio a clientes domiciliarios con consumos menores a 150kWh/mes
  - Ajuste Mensual de Tarifas
  - Ordena a Distribuidoras, restituir garantías bancarias
  - Ordena licitar 150MW térmicos a distribuidoras.

- ### Intervención Legislativa en Materia Regulatoria
- Acciones - Beneficios :**
- Mercado de Ocasión: Venta de energía a los distribuidores a precio de Costo Variable del Generador + 10% del mismo + peaje (Generó 30% menos en facturación de Ocasión)
  - Se ordena a las distribuidoras restituir las garantías de pago con el Mercado Regional, Nacional y las Empresas Generadoras.
  - Ajustes a tarifa para brindar suficiencia financiera – 35%
  - Orden a DISNORTE y DISSUR de licitar 150MW térmicos – Objetivo No Cumplido
  - Promoción de las posibilidades de financiamiento para proyectos del sector energético disponibles para Nicaragua. (BID, BCIE, BM).

